



**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

[illegible]

DATOS DEL LOTE

FRENTE (11) [2] NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE		DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO SOBRE LA RASANTE ☐ JALDO LA RASANTE ☐ METROS 2	
LOTES (12) [1] NUMERO DE LOTES QUE COMPONEN EL LOTE		SERVICIOS DEL LOTE (20) AGUA POTABLE 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE (21) DESAGÜES 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE (22) ELECTRICIDAD 1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE	
REDES PUBLICAS EN LA VIA (15) AGUA POTABLE 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE (16) ALCANTRILLADO 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE (17) ENERGIA ELECTRICA 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE RED AEREA 3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA		CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE (23) AREA SIN DECIMALES 3 6 0 (24) PERIMETRO 7 6 (25) LONGITUD DEL FRENTE 3 6 (26) NUMERO DE ESQUINAS 1	
REDES PUBLICAS EN LA VIA (15) AGUA POTABLE 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE (16) ALCANTRILLADO 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE (17) ENERGIA ELECTRICA 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE RED AEREA 3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA		REDES PUBLICAS EN LA VIA (15) AGUA POTABLE 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE (16) ALCANTRILLADO 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE (17) ENERGIA ELECTRICA 1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE RED AEREA 3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA	

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

sin edificación con edificación		☒ 1 ☐ 2	(2) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	☐ 0 ☐ 1
USO DEL AREA SIN EDIFICACION .		☒ 1 ☐ 2 ☐ 3	(2) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	☐ 0 ☐ 1
sin uso otro uso		☐ 1 ☐ 2 ☐ 3	(3) TOTAL DE BLOQUES	☐ 0 ☐ 1
(2)		(3)	(4)	

Cambio de nombre Jon

[illegible][illegible]

28852

16'070.906

X



POR TODO
DEMOS GRACIA A DIOS.

ESCRITURA

de COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOTE-
ZACION LUIS ARBOLDA MARTINEZ DEL CANTON MANTA.-

Otorgada por LA SEÑORA LUCILA ARBOLDA FERNANDEZ DE GARRETY

a favor de LA MENOR DE EDAD DOLORIS ELIZABETH ROCA VALENCIA

No. 1.165.-

e- 20
r- 36
8 nov 6197

Autorizada por la Notaria

ABOGADA

MARIA LINA CEDENO RIVAS

Copia PRIMERA Cuantia S/. 2160.000.-

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 2 de Septiembre de 1.996

107525

21.600
2.160
2.160
25920

X

NUMERO: UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO.-

COMPRAVENTA : OTORGADA POR LA SEÑORA LUCILA ARBOLEDA FERNANDEZ DE GARRETY A FAVOR DE LA MENOR DE EDAD DOLORES ELIZABETH ROCA VALENCIA.-

CUANTIA : \$ 2.160.000

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes -

Dos de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Seis ,

ante mi Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Primera

del Cantón Manta, COMPARECEN: Por una parte, el señor Michael

Patrick Garretty Arboleda, casado, y como mandatario de la

señora Lucila Arboleda Fernández de Garretty, de estado civil

casada, según Poder que se agrega y en calidad de "VENDEDORA"

y, por otra parte el señor Victor Roca Hero, casado, por sus

propios derechos y como Representante Legal de la señor

Dolores Elizabeth Roca Valencia, en calidad de "COMPRADORA".-

Los comparecientes mayores de edad, de nacionalidad

ecuatorianos, de este vecindario e idóneos, sin parentesco

entre las partes, legalmente capaces para contratar y obligarse

a quienes se conocen y se les ha presentado sus respectivos

répulas de ciudadanía y certificados de haber sufragado en

las últimas elecciones .- Doy fé.- Dichos otorgantes con

plena libertad y pleno conocimiento en los efectos y

resultados de esta escritura de COMPRAVENTA , la cual

proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve

a instrumento publico, cuyo texto es el que sigue : SEÑOR

NOTARIO Desea insertar en el Registro de Instrumentos

Publicados de la Notaria a su cargo, uno de que se contiene

dentro de las siguientes cláusulas .- PRIMERA: C O N T R A

X

R E C I E N T E S. - Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato Por una parte el señor Michael Patrick Garretty Arboleda, casado, y como mandatario de la señora Lucila Arboleda Fernández de Garretty, según Poder que se agrega y en calidad de "VENDEDORA ";y, por otra parte el señor Víctor Roca Hero, casado, por sus propios derechos y como Representante Legal de la menor Dolores Elizabeth Roca Valencia, en calidad de " COMPRADORA ".- SEGUNDA: ANTECEDENTES La vendedora declara que es dueña y propietaria de un cuerpo de terreno ubicado en la Lotización Luis Arboleda Martínez de la Ciudad y Cantón Manta , adquirido por Partición Extrajudicial de Bienes hereditarios del señor Luis Arboleda Martínez y su esposa señora Ana Luisa Fernández de Arboleda, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta , el treinta de Diciembre de Mil Novecientos Setenta y Cuatro é inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el trece de Enero de Mil Novecientos Setenta y cinco.- TERCERA:VENTA .- Con los antecedentes expuestos la vendedora tiene a bien dar en venta real y definitiva a favor del comprador DOLORES ELIZABETH ROCA VALENCIA, un lote de terreno, DE LA LOTIZACION LUIS ARBOLEDA MARTINEZ, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos : Por el frente dieciocho metros y lindera con Calle dieciseis; por atrás dieciocho metros y lindera con propiedad del señor César Castillo; por el costado derecho veinte metros lindera con Avenida treinta;y, por el costado izquierdo veinte metros y propiedad de Martha Vaca Galindo, con una superficie total de: TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS.No obstante de determinarse sus censuras, la venta se la realiza como cuerpo

cierto ,bajo los linderos y mensuras declaradas.Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora, el dominio , uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido, comprendiendose en esta venta todos los derechos reales, que como bien propio de la parte enajenante, le corresponda o pudiere corresponderles, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa, CUARTA: PRECIO . - El precio de la presente compraventa es la cantidad de: DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SUCRES,que la parte vendedora, declara tenerlos recibidos en dinero efectivo de la parte compradora,sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declaran que el terreno que se vende en este momento,se halla libre de gravamen, limitándose además al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.QUINTA: ACEPTACION .- Las partes contratantes aceptan el contenido de la presente escritura por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado.- SEXTA. - FACULTAD PARA LA INSCRIPCION .-La parte vendedora faculta a la parte compradora o a quien haga sus veces para que solicite su inscripcion en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (FIRMADO) Abogado Gonzalo Burgos (C.A.M.) Registro No 1453.- Aquí la minuta que los otorgantes LA ratifican en el contenido integro de la minuta inserta, la misma que junto con sus habilitantes quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal.- Se comprueba el pago de alcabalas y sus adicionales de Ley , los mismos que se agregan al protocolo.- Se cumplieron los preceptos legales . - Leída esta escritura los otorgantes por mi la Notaría de



X

principio a fin, la aprueban y firman conmigo el Notario en
unidad de acto. Doy fé.-



Michael Patrick Garretty A.

MICHAEL PATRICK GARRETTY ARBOLEDA

C. C. No 090573064-2

Victor Roca Mero

VICTOR ROCA MERO

C. C. No 130490323-8



LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FÉ DE LO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA -
QUE SE LLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.
TO.-

LA NOTARIA

CER_